V

*(Anuncios)*

# PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

# COMISIÓN EUROPEA

## Notificación previa de una concentración

## (Asunto M.9267 — KKR/Telepizza)

## Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 67/04)

1. El 13 de febrero de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— KKR & Co. Inc. («KKR», Estados Unidos).

— Telepizza Group, SA («Telepizza», España).

KKR adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control indirecto exclusivo de la totalidad de Telepizza.

La concentración se realiza mediante una adquisición de acciones a través de una oferta pública de adquisición.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— KKR es una sociedad de inversión a escala mundial que presta una amplia gama de servicios de gestión de activos alternativos a inversores públicos y privados del mercado y ofrece soluciones de mercados de capitales a la empresa, su cartera de empresas y otros clientes.

— Telepizza gestiona una red de restaurantes de comida rápida, que explota a través de establecimientos propios y de franquicias, y servicios de reparto de comida a domicilio. En 2018, Telepizza y Pizza Hut International, LLC («Pizza Hut», parte perteneciente al grupo YUM!) anunciaron la celebración de un acuerdo estratégico y de un contrato de franquicia principal, en virtud de los cuales la red de Telepizza se ampliaba a unos 2 560 restaurantes en 37 países, concentrados mayoritariamente en la Península Ibérica, México y América Central y del Sur. La operación entre Telepizza y Pizza Hut se formalizó en diciembre de 2018.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9267 — KKR/Telepizza

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË